

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **cuatro de agosto de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo **933/2022-V**, promovido por Cira Angélica Vargas Echeverría, apoderada legal de la persona moral XCF S.A. de C.V., contra actos del **Fiscal de Investigación Territorial en Cuauhtémoc**, consistente en la **determinación de once de julio de dos mil veintidós**, emitida en la **averiguación previa FDF/T/T1/00612/14-8**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los **terceros interesados George Labastida Villegas y Amira Andere Vázquez**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de la demanda de garantías, auto admisorio y demás constancias para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México a, 16 de agosto de 2023.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en  
Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Arturo Ureña Vizuett.**  
Rúbrica.

(R.- 541303)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERA INTERESADA.  
NORMA ANGELICA ROA LOYOLA**

En los autos del juicio de amparo **570/2021**, promovido por **Restaurante Arroyo, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Cuarto Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de veintiuno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Norma Angélica Roa Loyola**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. María Teresa Brito Torres.**  
Rúbrica.

(R.- 541429)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

1. VÍCTOR MANUEL ORTIZ CARRASCO Y/O VÍCTOR ORTIZ CARRASCO.

En los autos juicio de amparo 1010/2022 I-C, del índice de este juzgado, promovido por Patricia Paxtian Antele, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 11 de agosto de 2023.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Héctor José Gómez Ramos.**

Rúbrica.

(R.- 541565)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**“EDICTOS”**

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 386/2023-II**, promovido por Juan Manuel Fajardo Zavala, **contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de catorce de abril de dos mil veintitrés, dictada en el toca 831/2010/21, deducido del juicio ordinario civil, expediente 1331/2019, del índice del Juzgado Décimo Sexto Civil de la Ciudad de México, promovido por Juan Manuel Fajardo Zavala, en contra de Felix Fajardo Zavala y Graciela Méndez Ávila; por auto de ocho de agosto de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera llamada a juicio** Constructora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**

Rúbrica.

(R.- 541613)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

IVÁN QUINO HERNÁNDEZ, PARTE  
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL  
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 23/2023,  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 23/2023, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por CSCK 12 MEXCO I, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por conducto de su apoderado, en contra de la sentencia de ocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Quintana Roo, Especializado en Juicios Orales, con residencia en esta ciudad, en autos del juicio oral mercantil 916/2021-IV; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Iván Quino Hernández, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente.  
Cancún, Quintana Roo, siete de agosto de dos mil veintitrés.  
Secretaría de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**Silvia Jiménez Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 541302)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Imelda Herrera Miranda, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de siete de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso José Manuel Herrera Salcedo, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados al Juzgado Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 881/2022, consistente en: "la falta de emplazamiento y la omisión de reconocerlo como heredero en la sucesión a bienes de José Manuel Herrera Miranda, dentro de los autos del juicio 218/2018, del índice de la responsable", asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a siete de agosto de dos mil veintitrés.  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas.  
**Lic. Mónica Lizette Lozano Ramírez.**  
Rúbrica.

(R.- 541670)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México**  
**D.C. 467/2023**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**EDICTO**

Se notifica a:

- Leonor Rodríguez de Rivero
- Andrea Vechiotti Pennati
- Luciana Valdiserri Cattavali

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 467/2023, promovido por **Alfredo Amezcua Alcaraz**, contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil veintitrés, pronunciada por la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 773/2018/2**, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintitrés.  
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Michelle Morales Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 541727)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 176/2023-I, promovido por los quejosos **Héctor Enrique Pérez Zúñiga y Jaime Bautista Ventura**, contra la sentencia de **diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, dictada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **387/2019**, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada **Margarita Antonia Pérez Valdez**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 541857)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 372/2023-II, promovido por Edgar Omar Muñoz Esquivel o Edgar Omar Muñoz Esquivel, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en los autos del toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la moral tercera interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 541860)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**CJF Consejo de la Judicatura Federal**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa**  
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: SMART JOBS CITY

En los autos del juicio especial individual 557/2023 que se tramita ante este Tribunal, Guadalupe Yedra Ramírez, demandó a la citada empresa, diversas prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de dos de mayo de dos mil veintitrés, ordenándose el emplazamiento de la citada empresa. Ahora bien, a través del proveído de quince de agosto de dos mil veintitrés, vista la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional y el diario oficial de la federación, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, acuda al local que ocupa este Tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara

número 3302 Carrizal Villahermosa, Tabasco, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción y auto de admisión. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de septiembre de 2023.  
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.  
**Alejandra Marlene Perera Canul.**  
Rúbrica.

(R.- 541910)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Emplazamiento del tercero interesado:** Servicios Integrales en Autopistas, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **1137/2023-VII**, promovido por Marco Antonio Hernández Sánchez, **contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en la resolución de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el expediente laboral 1189/2010, en el que combate la resolución incidental de nulidad de actuaciones, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2023  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Licenciado Cuahtémoc Esquer Limón.**  
Rúbrica.

(R.- 542073)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Toluca, Estado de México**  
**EDICTO.**

Notificación al tercero interesado Raúl Castillo Velázquez.  
En el amparo directo **676/2022**, promovido por Aline Castillo Moreno, contra la sentencia de **diecinueve de agosto de dos mil veintitrés**, emitida en el toca 53/2022, por la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **dos del actual**, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por **tres** veces de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, asimismo se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a dos de agosto de dos mil veintitrés.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.  
**Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 542492)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
Amparo Indirecto 155/2023  
EDICTO.

**Juan Cortes Ayala albacea de la sucesión a bienes de Gerardo Cruz Aviña.**

En el juicio de amparo número **155/2023**, promovido por **Cristian Josué de la Vega Peñaflores**, apoderado legal de la moral quejosa **Banco Finterra, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**; contra actos de la **Sexta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la resolución de **nueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada dentro del toca **228/2020-2** del índice de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que determinó precedente revocar las providencias precautorias promovidas en el expediente **1066/2019** del índice del **Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **Juan Cortes Ayala albacea de la sucesión a bienes de Gerardo Cruz Aviña**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Azucena Espinoza Chá.**

Rúbrica.

(R.- 542030)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

Juicio de Amparo: 1220/2023.

Quejosa: Edgar Meza Martínez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **Motocicletas de Satélite, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado se acordó:

*“En el juicio de amparo 1220/2023, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Edgar Meza Martínez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **Motocicletas de Satélite, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Junta Especial Número Seis de las que integran a la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, y otras autoridades en el expediente laboral D-6/329/2020 se ha señalado como tercera interesada a la persona moral denominada **Alderson, Sociedad Anónima de Capital Variable** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Universal”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria”.*

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de septiembre de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Joaquín Ramírez Guzmán.**

Rúbrica.

(R.- 542093)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Octavo de Distrito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

**ARMANDO GUTIÉRREZ VIVEROS**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo **167/2023**, promovido por **Héctor Lagunes Reyes, Raquel López Murrieta y Noé Recio López, por propio derecho y en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Única y Regidor Único, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Rafael, Veracruz**, contra actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz; Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, Subsecretario de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y Director de Operaciones de Seguridad Pública, todos con sede en esta ciudad, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Municipal de San Rafael, con sede en San Rafael, Veracruz, Delegado de la Policía Estatal de la Quinta Región Martínez de la Torre, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico Excelsior que se edita en la Ciudad de México y en el Diario de Xalapa, que se edita en esta ciudad de Xalapa, así como en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Atentamente

Xalapa, Veracruz; veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Martín David Pérez Herrera.**

Rúbrica.

**(R.- 542510)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**EDICTO**

En los autos del concurso mercantil 24/2023, promovido por Brands, Etc, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a la comerciante Brands, Etc, Sociedad Anónima de Capital Variable y se declaró abierta la etapa de conciliación; se estableció como fecha de retroacción el nueve de diciembre de dos mil veintidós, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados, y para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados, al catorce de marzo de dos mil veintidós; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, para el solo efecto de que no pueda

separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado; se ordenó la prohibición a la comerciante de realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa y de realizar transferencias de recursos o valores a favor de terceros; se ordenó al conciliador la publicación de un extracto de la sentencia de concurso mercantil en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad de México, así como la inscripción de la resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la sede de la comerciante, así como de los lugares en que se ubiquen los domicilios de la concursada, y de todos aquellos en donde tenga agenda o sucursal registradas y donde tenga bienes sujetos a inscripción; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; además, se ordenó que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Víctor Hugo Solórzano Bolaños, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones, el ubicado en Homero 1425, despacho 402, colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad México, código postal 11530, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

**Lic. Juan Manuel Zurita Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 542531)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ensenada, B. C.**

**EDICTO**

Tercera Interesada: Elsa Lourdes Ruíz Bours.

En los autos del juicio de amparo indirecto 879/2019, promovido por Mauricio Fernández Margain por su propio derecho, contra actos del Juez de Control del Centro de Justicia Penal Oral de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Baja California; Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Noveno de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Onceavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en la ciudad de Tijuana, Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, Juez Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, Juez Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, también conocida como Fiscalía General del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Subprocuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, también conocida como Fiscalía Regional en el Municipio de Tijuana, de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Comandancia de Zona de la Policía Ministerial, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, también conocida como Comandante de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con sede en Tijuana Baja California, Dirección de Policía y Tránsito Municipal del XXIII Ayuntamiento de Baja California, también conocida como Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, del XXIII Ayuntamiento de Baja California, con sede en Tijuana, Baja California, Secretaría de Seguridad Pública Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con sede en la ciudad de Tijuana, Baja California, Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Tijuana, Baja California, Delegado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Baja California, Órgano Dependiente de la Fiscalía General de la Republica, también conocida como Delegado Regional de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Baja California, dependiente de la Fiscalía General de la Republica, con sede en Tijuana, Baja California, consistentes esencialmente en la orden de aprehensión, arresto, detención, presentación o cualquier acto que afecte su libertad; en treinta de mayo de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Al no lograr el emplazamiento de la tercera interesada en los domicilios obtenidos de la investigación de la que se dio cuenta en proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada legislación, se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada Elsa Lourdes Ruíz Bours, lo cual, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Boulevard General Agustín Sanginés, 312 y 314, esquina con Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y demás proveídos dictados en este juicio constitucional, en la Secretaría de este Juzgado y que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto se realice la publicación de los edictos.

Para su publicación en el uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
de Baja California, con sede en Ensenada.

**Rubén Reynoso Barbosa.**

Rúbrica.

(R.- 541960)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio**  
**con competencia en la República Mexicana y Especializado en**  
**Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
EDICTO

**A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2023-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio **10/2023-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de trece de julio de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León**, y por internet, en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, comparezca al juzgado a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; demandada** Corporativo de Negocios del Transporte, **sociedad anónima de capital variable**; y a cualquier persona que considere tener un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la siguiente: "La declaración judicial de extinción de dominio, respecto de dos bienes muebles identificados como **1)** Tractocamión, modelo LF687, serie Prostar 6X4, número económico CNT-004, con placas de circulación 64-AP- 1D del Servicio Público Federal de carga, con motor Cummins número 79743158 y número de identificación vehicular 3HSDJAPT4FN619776, modelo 2015; y, **2)** Vehículo de dos ejes, marca Atro, tipo semirremolque tanque cilindro, número económico T1, con placas de circulación 17-UK-3B del Servicio Público Federal remolque, con número de identificación vehicular 3ELDDMS50M6000121, modelo 2021."

**Copias de traslado.** Se hace del conocimiento de toda persona que tenga derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

Atentamente.

Ciudad de México, 28 de agosto de 2023.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de  
Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en  
Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,  
con sede en la Ciudad de México.

**Yahel Hernández Castillo**

Rúbrica.

**(E.- 000429)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio**  
**con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles**  
**en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 8/2023**  
**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** "Se comunica a la persona afectada **Ramiro Almanza González**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de seis de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Edgar Vera Hernández, Román Villegas Torres, Xospan Basilio Jiménez Cuevas e Ismael Moisés Varela San Juan, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra del demandado Héctor Manuel López Vizcarra; señalando como persona afectada a Ramiro Almanza González y cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **8/2023**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien mueble consistente en: "aeronave de ala fija, monomotor, en color blanco con franjas azules y doradas a los costados del fuselaje y empenaje, marca cessana aircraft corporation, modelo TU206G, número de serie U20606274, fabricada en 1981, con la matrícula de uso privado XB-HRQ (EXTRA, BRAVO, HOTEL, ROMEO, QUÉBEC). Asimismo, en cumplimiento al auto de **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, a la persona afectada Ramiro Almanza González, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **Baja California**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la persona afectada Ramiro Almanza González**; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

En la Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintitrés.  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

**María Guadalupe Martínez Nieves.**

Rúbrica.

**(E.- 000430)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
- EDICTO -

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

TERCERO INTERESADA: HIPERCONSTRUCCIONES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 367/2023-I, promovido por Víctor David Peña García, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez y Actuaría, con adscripción al Juzgado Septuagésimo Segundo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por auto de **dieciséis de agosto de dos mil veintitrés**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada Hiperconstrucciones del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable; con fundamento en los artículos **27**, fracción **III**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de **edictos** que se publicarán por **tres** veces, de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en **uno** de los **periódicos de mayor circulación en la República**; lo anterior, para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la parte tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por **medio de lista**. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la parte quejosa Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Víctor David Peña García, reclamó de la Segunda Sala Civil y Juez y Actuaría, con adscripción al Juzgado Septuagésimo Segundo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el dictado de la sentencia de seis de marzo del año en curso, en el toca 99/2018/3, que declaró improcedente el recurso de apelación dictada en el juicio ordinario mercantil 15/2017.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juan Velázquez Márquez.**

Rúbrica.

**(R.- 542068)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa**  
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: **SAMSUNG ENGINEERING CO, LTD**

En los autos del juicio ordinario laboral 945/2022 que se tramita ante este Tribunal, Asael Mondragón Martínez, demandó a la citada empresa, diversas prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de veinticuatro de junio de dos mil veintidós, ordenándose el emplazamiento de la citada empresa. Ahora bien, a través del proveído de seis de julio de dos mil veintitrés, vista la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, acuda al local que ocupa este Tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302 Carrizal

Villahermosa, Tabasco, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción y auto de admisión. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de septiembre de 2023.  
Secretaría Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.  
**Alejandra Marlene Perera Canul.**  
Rúbrica.

(R.- 542203)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 543/23-EPI-01-6  
Actora: Sociedad Verificadora, S.A. de C.V.  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”  
“EDICTO”

### SOVERLY S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 543/23-EPI-01-6 promovido por SOCIEDAD VERIFICADORA, S.A. DE C.V. en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio de fecha 15 de febrero de 2022, con código de barras 20230234126, en la que se negó el registro de la marca 2728372 SOVERI Y DISEÑO y se ordenó emplazar a SOVERLY S.A. DE C.V. en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2023.

Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Sala  
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de Tribunal.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal. Ponente en el presente juicio.

**Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.**

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

**Lic. Albino Copca González**

Rúbrica.

(R.- 542220)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar**  
**Expediente: 488/22-29-01-3 y Acumulado 897/22-29-01-4**  
**Actora: Aditivos, Lubricantes y Grasas de Coahuila, S.A.**  
**“EDICTO”**

**Trabajadores de la empresa actora ADITIVOS, LUBRICANTES Y GRASAS DE COAHUILA, S.A., que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal 2015 o a quien tenga su legal representación.**

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 488/22-29-01-3 Y ACUMULADO 897/22-29-01-4, promovido por ADITIVOS, LUBRICANTES Y GRASAS DE COAHUILA, S.A., en contra de la resolución contenida en el oficio número la resolución contenida en el oficio **20700006030001L/1178/2022** de 28 de marzo de 2022, emitida por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual se resuelve el **recurso de revocación RR14/2021** en el sentido de revocar la resolución contenida en el oficio 20703002030201T-20926/2020 emitida el 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$284'254,446.87 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como un **reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$24'573,113.26**; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 01 de agosto de 2023, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca, Estado de México, a 20 de septiembre de 2023.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México  
y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**María Dolores Omaña Ramírez**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

**Marcela Morales Lara**

Rúbrica.

**(R.- 542430)**

---

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA LP-001-MOR-2023**

**En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-001-MOR-2023 venta de Bienes Muebles, el día 17 de Octubre del 2023, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en participar en la enajenación de bienes muebles como se describe a continuación:**

**PARTIDAS**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MINIMO DE VENTA
1	De conformidad al anexo 1 de las bases de Licitación	PIEZA	01	\$ 108,000.00

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juarez Número 18, colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 28 de Septiembre al día 16 de Octubre del 2023, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 17 de Octubre 2023 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juarez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 17 de Octubre 2023 a las 10:30 Horas., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juarez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 17 de Octubre 2023 a las 13:00 Horas., en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juarez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 28 de Septiembre del 2023

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
Cuernavaca, Mor a 28 de septiembre de 2023  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**Mtra. Patricia Siles Araujo**  
Rúbrica.

**(R.- 542409)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-001-MICH-2023**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS Michoacán por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el evento de Licitación Pública No. LP. 001-MICH-2023 el día 28 de septiembre del 2023 en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales interesadas en su totalidad o alguna de las partidas relacionadas en el Anexo No. 1, que forman parte de estas bases y que previamente solicitaran las presentes bases por medio de un escrito libre en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro Morelia Mich. C.P. 58000.

Nº	Descripción	Generación mensual	Unidad de medida	Valor Mínimo de venta o avalúo	Depósito de Garantía
1	Lote de Bienes Muebles Capitalizables y no capitalizables	1125	Pza./ Kg	\$257,141.00	\$25,714.10
2	Ambulancia/De Traslado 200980007178	1	Unidad	\$35,000.00	\$3,500.00
3	Ambulancia/De Traslado 201280006290	1	Unidad	\$75,000.00	\$7,500.00
4	Ambulancia/De Traslado 201280005987	1	Unidad	\$75,000.00	\$7,500.00
5	Camión/Tipo Caja 2000959429	1	Unidad	\$108,000.00	\$10,800.00

6	Ambulancia/De Traslado 2451 201280006004	1	Unidad	\$75,000.00	\$7,500.00
7	Ambulancia/De Traslado 201280006002	1	Unidad	\$75,000.00	\$7,500.00
8	Cartón	10176	Kg	\$23,428.20	\$2,342.82
9	Desecho Ferroso de Segunda	13500	Kg	\$64,165.50	\$6,416.55
10	Llantas Completas	400	Kg	\$954.56	\$95.46
11	Madera Proveniente de Tarima	10000	Kg	\$16,510.00	\$1,651.00
12	Papel Archivo	22749	Kg	\$68,929.47	\$6,892.95
13	Papel General	13620	Kg	\$3,799.98	\$380.00
14	Trapo Limpio	10200	Kg	\$123,009.96	\$12,301.00

Nota:

- La generacion promedio en algunos rubros puede variar de acuerdo a la concentracion de cada unidad.
- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el precio total de venta estimado.
  - Los kilogramos señalados son aproximados, invariablemente el resultado final dependera del pesaje real.
  - Los precios para la venta de los desechos de generacion continua, correspondientes a la partida 8 a la partida 14 corresponden a la lista de valores minimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la administracion publica federal.
- Las bases podrán ser consultadas a partir del día **28 de septiembre del 2023** en la siguiente dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Las personas interesadas en participar en la presente Licitación deberán solicitar las bases sin costo alguno mediante un escrito libre, con su credencial para votar y comprobante de domicilio en original en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente no. 1200, Colonia Centro, Morelia, Michoacán. C.P. 58000, de las **08:00 a las 16:00 horas en días hábiles del 28 septiembre al 04 de octubre del 2023**, una vez hayan solicitado las bases, se les entregara un documento en el cual se les asigna un número de folio que los acredita como participante.
- El Instituto celebrará una **Junta de Aclaración**, la cual se llevará a cabo en Av. Francisco I. Madero No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Col. Centro Morelia Michoacán, **el día 05 de octubre del 2023 a las 12:00hrs.**, donde el participante podrá solicitar aclaraciones a las Bases únicamente mediante el **(Anexo No. 5)** el cual deberá estar debidamente requisitado previo al inicio del evento, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del participante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases.
- El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Col. Centro Morelia Mich. **El día 06 de octubre del 2023 a las 10:00 horas**, formulándose Acta que firmaran los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los licitantes que participaron en el Evento. Sin que la falta de firma por algún asistente o Licitante invalide su contenido o efectos de conformidad con el numeral 8.12.10. De la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El Evento del **Fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. Francisco I. Madero Poniente No.1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Col. Centro Morelia Mich. **El día 06 de octubre del 2023 a las 15:00hrs**, formulándose acta que firmarán los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los Licitantes que participaron en el Evento, sin que la falta de firma por algún asistente o Licitante invalide su contenido o efectos de conformidad con el numeral 8.12.10. De la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Todos los eventos se realizaran en el en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente no. 1200, Colonia Centro, Morelia, Michoacán. C.P. 58000

Morelia, Michoacán a 28 de septiembre del 2023

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán

**Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**

Rúbrica.

(R.- 542411)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal San Luis Potosí**  
**CONVOCATORIA LP/004 /SLP/2023**

En cumplimiento a las disposiciones del artículo no. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo estipulado en el **Título Quinto, artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los numerales 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4, 8.3.5, 8.3.6, 8.3.7, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.10, 8.3.11, 8.3.12, 8.5, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.9, 8.9.1 INCISO A), 8.9.2, 8.9.3, 8.9.4, 8.10.1, 8.10.2, 8.11, 8.12 y demás aplicables de la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, San Luis Potosí, S.L.P. CP.78233, llevará a cabo el Proceso de **Licitación Pública No. LP/004/SLP/2023** a partir del día 28 de septiembre del 2023 concluyendo con el fallo el día 13 de octubre del 2023, en la cual podrán participar personas interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas correspondiente a la venta de Bienes Muebles no Útiles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, en apego al Marco de Legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia, como a continuación se detalla:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad	Valor avalúo
1	Compra-venta de un lote conformado por 133 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra) HGZ 01	PZA	<b>133</b>	\$6,395.10
2	Compra-venta de un lote conformado por 389 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra) HGZ 50	PZA	<b>389</b>	\$7,054.00
3	Compra-venta de un lote conformado por 755 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra) OAD SLP	PZA	<b>755</b>	\$3,732.62
4	Compra-venta de un lote conformado por 62 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra) UMF 47	PZA	<b>62</b>	\$2,470.72
5	Compra-venta de un lote conformado por 84 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra) UMF 45	PZA.	<b>84</b>	\$1,004.90

**La entrega de Bases** sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí, y serán dadas a conocer de igual forma en la siguiente página de internet del Instituto: <http://compras.imss.gob.mx/> **de las 9:00 a las 15:00 horas, del 29 de septiembre al 06 de Octubre del 2023.**

**La inscripción** se efectuará el **día 13 de octubre del 2023 de 8:00 a 10:00 horas** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

El Acto de la **Junta de Aclaración de las Bases**, se efectuará el **día 10 de octubre del 2023**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales **a las 10:00 horas** sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

**La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí **el día 13 de octubre del 2023 a las 10:30 horas**, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a la venta de Bienes Muebles no Útiles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"  
 San Luis Potosí S. L. P. a 28 de septiembre del 2023.  
 Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí  
**Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 542413)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Bajío**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDBAJ-0123**

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE División de Distribución Bajío, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **12 de octubre de 2023** en la Licitación Pública No. LPDBAJ-0123 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

<b>Lote Núm.</b>	<b>Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles</b>	<b>Valor mínimo de venta \$ (sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía \$</b>
1 al 3	665,257.00 kilogramos – litros - piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aceite quemado y/o usado, acumuladores, conductores eléctricos de cobre con forro de plástico diversos tipos y calibres; cable aluminio (AAC); cable aluminio (ACSR); desecho ferroso de segunda; medidores de energía eléctrica; transformadores de distribución y potencia sin aceite; cobre desnudo; desecho ferroso vehicular; postes de concreto; aisladores de porcelana; porcelana con herraje; plástico, etc.	\$9'880,615.47	\$988,061.55

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **Anexo No. 1** y los domicilios en **Anexo No. 2** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **28 de septiembre al 11 de octubre** de 2023, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 014210521270183135 o Convenio CIE: 52127018313 de Santander a nombre de CFE Distribución, solicitando al teléfono 473-73-5-25-00, ext. 21513, referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas**; y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacenes, al correo electrónico [juan.floresme@cfe.mx](mailto:juan.floresme@cfe.mx), con copia a [alberto.ramirez@cfe.mx](mailto:alberto.ramirez@cfe.mx) y [josefina.meza@cfe.mx](mailto:josefina.meza@cfe.mx), agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 473-73-5-25-00, ext. 21513, en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Av. Irapuato No. 333, Col. Ciudad Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Guanajuato, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **28 de septiembre al 11 de octubre** de 2023, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **12 de octubre de 2023**, en horario de 9:30 a 10:30 horas, en el Aula de Capacitación del Almacén Divisional Bajío con domicilio en Av. Irapuato No. 333, Col. Ciudad Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Guanajuato, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los **depósitos en garantía** se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **12 de octubre de 2023**, a las 12:30 horas o al concluir la revisión de documentos, en el Aula de Capacitación en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **12 de octubre de 2023**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Aula citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente  
Irapuato, Guanajuato, a 28 de septiembre de 2023  
Gerente Divisional  
**Ing. Emmanuel Abril Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 542354)